

de que expresamente está prescripto en las
Reales ordenanzas del Exército, y terminan-
tamente en el Art. 16. tit. 8.º trat. 4.º l.º pto. 1.º

el que la Flota de Exército en parages espacia-
les en Plante de los Puercos; se hiva V.ª con
curria con las disposiciones al efecto de embre-
rarse de la referida Plaza, y que no carea
la Flota de provision tan precisa para
ellos, y aunque, de esto no ignoro el im-
pulo a mis providencias, siendo me
propio tiempo imprescindible la Junta, y
venda atencion a V.ª por todos respo-
no he podido menos de advertirme de
aquellas, y esperar con estos las dispo-
siciones de V.ª que espero tan pacien-
tamente ventajosa, como es se promete
el inimitable acervo celo de V.ª tan
veloz executado en lo que compe?

